Resolución Ministerial

N° 245 -2022-MINCETUR

Lima, **16 SEP 2022**

VISTO, el Oficio N° 451-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales de PROMPERÚ, es el órgano responsable de promover activamente al Perú como destino de la inversión empresarial, con énfasis en el desarrollo de oferta competitiva de los sectores económicos priorizados del país para los mercados internacionales, aprovechando la red de contactos en el país y el exterior, para originar nuevas oportunidades de negocios a las empresas, crecimiento económico y beneficios para el país;

Que, del 20 al 26 de setiembre del 2022, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, las Naciones Unidas se reunirá en la Asamblea General para debatir cuestiones de interés mundial. Este evento originará que la comunidad empresarial internacional se reúna para realizar sesiones de networking con autoridades de distintas partes del mundo;

Que, aprovechando esta reunión internacional, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales de PROMPERÚ, en coordinación con la Oficina Comercial del Perú con sede en Nueva York, realizará el 22 de setiembre del 2022, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, una conferencia dirigida a empresas y directores de fondos de inversión y empresas no financieras, que busquen localizar sus inversiones en América Latina, a los cuales se mostrará la situación macroeconómica del Perú y las ventajas comparativas de invertir en distintos sectores priorizados de Perú, con el objetivo de posicionar al Perú como destino atractivo para la Inversión Extranjera Directa, creando y fortaleciendo los lazos con contactos de interés para el Perú en materia de Inversión Extranjera Directa;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice la comisión de servicios al exterior del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de Promoción de Inversiones Empresariales de PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ participen en la referida conferencia, realizando acciones de promoción de las inversiones;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de Promoción de Inversiones Empresariales, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 23 de setiembre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la conferencia a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, para la promoción de las inversiones en el Perú.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos día US$	Nro. días	Total Viáticos US$
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	2 031,22	América del Norte	440,00	1	440,00

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo